



Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Paraná, 26 de Enero de 2012.-

SR. PRESIDENTE MUNICIPAL
SU DESPACHO

Me dirijo a usted con motivo de ampliar los términos de nuestra anterior comunicación relacionada con el dictado de la Resolución General N° 3.254/2012 AFIP, sobre remisión de la información mensual referente a la nómina de personal en relación de dependencia (incluye jubilados y pensionados) y prestadores de servicios contratados por los municipios.-

Como consecuencia de aproximarse la fecha fijada en el cronograma de vencimientos, que de acuerdo a la terminación de la CUIT estableció la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), considero conveniente transmitirle ciertos puntos de vuestro interés:

El Municipio deberá comunicar nómina, remuneración y CUIL/ CUIT del **personal en relación de dependencia**, tal como lo venían haciendo en razón del ingreso de contribuciones por ART y Seguro de Vida, a través del SICOSS (Formulario 931).-

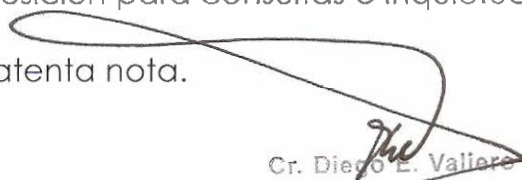
Se deberá incorporar nómina, remuneración y CUIL/ CUIT de los **prestadores de servicios contratados** que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).-

En caso de contar con Caja Previsional Municipal, el Municipio remitirá la información referente a sus **jubilados y pensionados** (no incluye los no contributivos) a través de la Declaración Jurada (Formulario 931 - SICOSS) confeccionada por dicha Caja.-

Se destaca la importancia de brindar veracidad e integridad en los datos ingresados al SICOSS, a los fines de evitar mayores inconvenientes en la presentación de la información.-

Para mayor información, consultar la página web de la Dirección General de Relaciones Municipales www.entrerios.gov.ar/reilmun. Asimismo, dicha Dirección queda a disposición para consultas e inquietudes.-

Sirva la presente de atenta nota.


Cr. Diego E. Valiere
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
Provincia de Entre Ríos